



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE BANDA ANCHA O FIBRA ÓPTICA PARA NUEVE (9) INSTITUCIONES EDUCATIVAS, DE LA UGEL HUARMEY, INCLUYENDO INSTALACIÓN CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO Y ACCESORIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA-ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Actividad del POI:	Adquisición de bienes y servicios para la operatividad de UGEL Huarney
Denominación de la Contratación:	Servicio de Conectividad de Internet de Banda Ancha o Fibra Óptica para nueve (9) Instituciones Educativas, de la UGEL Huarney, incluyendo instalación configuración y puesta en funcionamiento del servicio y accesorios para su funcionamiento

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Se busca garantizar el acceso oportuno, continuo y de alta calidad al servicio de internet en las instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huarney. De esta manera cerrar la desigualdad digital, mejorar el desarrollo de las actividades pedagógicas y tecnológicas de los estudiantes y docentes, así como la mejora de los procesos administrativos y de comunicación de las instituciones beneficiadas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Consiste en la contratación de un Servicio de Conectividad a Internet de Banda Ancha o Fibra Óptica para nueve (9) Instituciones Educativas, asegurando un ancho de banda simétrico, radio enlace o satelital y un porcentaje de compartir para garantizar la estabilidad del servicio.

El servicio debe incluir:

- Instalación y configuración en cada Institución Educativa.
- Cableado estructurado básico hasta el punto de distribución interno.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Soporte técnico permanente comunicación con el director o quien haga sus veces.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

- La presente contratación comprende la provisión de internet de acceso, para nueve (9) Instituciones Educativas, incluyendo la instalación, configuración puesta en funcionamiento de la conectividad requerida para la prestación de los servicios que se brindan en dichas I.I.EE.
- El contratista debe suministrar los equipos, materiales, accesorios y demás componentes necesarios para su adecuada operación durante el periodo contractual.
- Asimismo, el contratista deberá brindar soporte técnico para la atención incidencias que afecten la disponibilidad del servicio, garantizando su funcionamiento continuo durante la vigencia de la contratación.
- El servicio deberá ser provisto mediante una infraestructura de telecomunicaciones que garantice el ancho de banda contratado, la estabilidad de la conexión y la continuidad del servicio durante el periodo de contratación.
- Todos los equipos suministrados por el contratista deberán entregarse bajo la modalidad de comodato durante la vigencia contractual, siendo responsabilidad del proveedor su mantenimiento, reparación y reemplazo ante fallas atribuibles al equipamiento.



Nº	DOCUMENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE PC	ANCHO BANDA TOTAL	TIPO
1.	Oficio N° 27-2026/ME-DREA-UGEL HY/IE N° 86156 "VIC"-D	86156 VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN	06 PC	100 MBMS	Internet Satelital
2.	OFICIO 015 -UGEL-HY/CEBA "IGV"-D	CEBA IGV	03 PC	100 MBMS	Inalámbrico
3.	OFICIO N° 005-2026/ME/DREA/UGEL-HY-AGP/IE N° 88393-D	N° 88393 DE HUICHAY	02 PC	100 MBMS	Internet Satelital
4.	OFICIO N°0025-2026-UGEL-HY/IEP.IP. "MG"-D	IP MIGUEL GRAU DE PUERTO HUARMEY	02 PC	100 MBMS	Inalámbrico
5.	OFICIO N° 063-2026-ME-DREA-UGEL-HY-I.E 86817-PIRAUYA	I.E 86817-PIRAUYA	02 PC	100 MBPS	Internet Satelital
6.	OFICIO N° 029-2026-UGEL -HY/IE. N° 86143-M-D	IE. N° 86143 MOLINOPAMPA	06 PC	100 MBPS	Internet Satelital
7.	OFICIO N° 038-2026-ME-DREA-UGEL-HY/IE N° 86056-"DAC"-CD	IE N° 86056-"DAC"-CD	10 PC	100 MBPS	Internet Satelital
8.	OFICIO N° 046-2026-ME-DREA-UGEL-HY/IE N° 86142-"SSAM"-CD	IE N° 86142-"SSAM"-CD	10 PC	100 MBPS	Internet Satelital
9.	OFICIO N° 015-2026/UGEL-HY/IE N° 1644 "COCHAPETI" -D	IE N° 1644-"COCHAPETI"	01 PC	100 MBPS	Internet Satelital

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**(No corresponde)**

- (Señalar los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación)

V. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

- Mientras dure el servicio se contará con la garantía.
- **Atención de Averías:** El tiempo de respuesta ante caídas del servicio no deberá ser mayor a doce (12) horas desde su reporte.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**PERFIL DEL PROVEEDOR:**

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Bienes y/o Servicios, según corresponda.
- Declaración Jurada de no encontrarse impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con registro vigente ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones o actuar como comercializador autorizado por un operador debidamente habilitado.
- Declaración Jurada de contar con un personal calificado para la instalación y soporte del servicio.

**VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)**

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN
1.	86156 VIC	CALLE JOSE DEL CARMEN S/N MZ E1 LOTE 02, Distrito Huayan
2.	CEBA IGV	Jirón Miguel Grau 401
3.	N° 88393 DE HUICHAY	Santa Cruz S/N. S/O. Primaria. I.E. 88393 "Primaria"
4.	IP MIGUEL GRAU DE PUERTO HY	Av. Puerto Grande Mz. B Lote 01, Puerto Huarmey, Áncash.
5.	I.E. 86817-PIRAUYA	Centro Poblado Pirauya, en el distrito de Cochape
6.	IE. N° 86143 MOLINOPAMPA	Centro Poblado Molinopampa, Distrito de Malvas
7.	IE N° 86142-"SSAM"-CD	Av. San Pablo s/n, Mz. O, Lote 01, en el C P de San Miguel,
8.	IE N° 86056-"DAC"	Centro Poblado de Cólcup S/N
9.	IE N° 1644-"COCHAPETI"	Jirón Cristóbal Rubio S/N, Manzana P, Lote 05

Plazo: El plazo de prestación del servicio será de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la implementación y puesta en funcionamiento del servicio.

El contratista deberá efectuar la implementación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio en un plazo de hasta de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.

Para la implementación del servicio, el contratista deberá suministrar todos los equipos, materiales, accesorios y demás componentes necesarios para garantizar su correcta operación, sin generar costos adicionales para la entidad.

VIII. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar única vez el entregable que acredite la implementación, instalación y puesta en funcionamiento del servicio de Internet contratado.

- El contratista deberá presentar cinco (05) entregables mensuales.
- Presentará un Informe Mensual de Conformidad del Servicio dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente, el cual debe contener:
- Instalación y el acta de conformidad del servicio.
- Reporte gráfico de tráfico de consumo de ancho de banda por cada Institución Educativa (MRTG o similar) que demuestre la velocidad entregada.
- Registro de incidencias y atenciones de soporte técnico en caso de haber ocurrido.
- Acta de conformidad del director de cada Institución Educativa, firmada y sellada.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación se otorgará de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF.

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina Gestión Pedagógica- especialista de Educación para el Trabajo, previa conformidad de los directores o encargados de las Instituciones Educativas, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Para la emisión de la conformidad, se verificará la correcta implementación y puesta en funcionamiento del servicio a través del director, así como la presentación de la documentación sea en físico, correo o WhatsApp en su calidad de Institución Educativa beneficiada establecida en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia.

La conformidad no enerva el derecho de la Entidad de reclamar posteriormente por defectos, deficiencias o incumplimientos no advertidos durante la recepción o conformidad de la prestación.



El Directivo de cada una de las nueve (09) Instituciones Educativas beneficiadas debe enviar cada mes la conformidad del servicio de internet, registrando incidencias y atenciones de soporte técnico en caso de haber ocurrido.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en cinco (05) armadas mensuales, previa conformidad de la prestación por parte de la Oficina de Gestión Pedagógica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Condiciones para el pago:

Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Comprobante de pago correspondiente.

El pago correspondiente a cada periodo mensual se efectuará previa emisión de la conformidad por parte de la Oficina de Gestión Pedagógica – Especialista de Educación por el trabajo, luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. CONFIDENCIALIDAD (No corresponde)

(Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmey puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.


 **Mrs. Flor Esperanza Huallpa Cano**
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 UGEL HUARMEY

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE INTERNET DE BANDA ANCHA O FIBR

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA-ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Actividad del POI:	Adquisición de bienes y servicios para la operatividad de UGEL Huarmey
Denominación de la Contratación:	Servicio de conectividad de internet de Banda Ancha o Fibra Óptica para 03 instituciones educativas, de la UGEL Huarmey. Incluyendo instalación configuración y puesta en funcionamiento de servicio y accesorios para su funcionamiento.

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Se busca garantizar el acceso oportuno, continuo y de alta calidad al servicio de internet en las Instituciones Educativas de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huarmey. De esta manera cerrar la desigualdad digital, mejorar el desarrollo de las actividades pedagógicas y tecnológicas de los estudiantes y docentes, así como la mejora de los procesos administrativos y de comunicación de las instituciones beneficiadas.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

Consiste en la contratación de un Servicio de Conectividad a Internet de Banda Ancha Dedicada o Fibra Óptica (según disponibilidad técnica) para DOS (2) Instituciones Educativas, asegurando un ancho de banda simétrico y un porcentaje de compartir para garantizar la estabilidad del servicio.

El servicio debe incluir:

- Instalación y configuración de equipos enrutadores (Routers/Modems) en cada local escolar.
- Cableado estructurado básico hasta el punto de distribución interno.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Soporte técnico permanente con el director o quien haga sus veces.

III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)

- La presente contratación comprende la provisión de internet de acceso para DOS (2) instituciones educativas incluyendo la instalación, configuración, puesta en funcionamiento de la conectividad requerida para la prestación de los servicios que se brindan en dichas IIEE.
- El contratista debe suministrar los equipos, materiales, accesorios y demás componentes necesarios para su adecuada operación durante el periodo contractual.
- Asimismo, el contratista deberá brindar soporte técnico para la atención de incidencias que afecten la disponibilidad del servicio, garantizando su funcionamiento continuo durante la vigencia de la contratación.
- El servicio deberá ser provisto mediante una infraestructura de telecomunicaciones que garantice el ancho de banda contratado, la estabilidad de la conexión y la continuidad del servicio durante el periodo de contratación.
- Todos los equipos suministrados por el contratista deberán entregarse bajo la modalidad de comodato durante la vigencia contractual, siendo responsabilidad del proveedor su mantenimiento, reparación y reemplazo ante fallas atribuibles al equipamiento.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

N°	DOCUMENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CANTIDAD DE PC	ANCHO BANDA TOTAL	TIPO
1.	Oficio N° 13-2026-ME-DREA/UGEL-HY/ I.E. UNITARIA 88350-CAR-D	IE N° 88350-CARMOCHO		100 velocidad MBMS	Internet Satelital
2.	Oficio N° 36-2026/ME/DREA/UGEL-HY/ I.E. N° 86707	I.E N° 86707-PILCO	8 tablets y 2 pc	100 velocidad MBMS	Internet Satelital

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Seguridad: Normas de seguridad eléctrica y cableado estructurado según el Código Nacional de Electricidad.

V. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)

- Mientras dure el servicio se contará con la garantía.
- Atención de Averías: El tiempo de respuesta ante caídas del servicio no deberá ser mayor a doce (12) horas desde su reporte.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

Del Proveedor:

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC activo o habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo de Bienes y/o servicios, según corresponda.
- Declaración jurada de no encontrarse impedido, suspendido ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con registro vigente ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones o actuar como comercializador autorizado por un operador debidamente habilitado.
- Declaración jurada de contar con un personal calificado para la instalación y soporte del servicio.

VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN (Obligatorio)

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DIRECCIÓN
1.	IE N° 88350-CARMOCHO	Centro poblado de Carmoch , distrito de Malvas
2.	I.E N° 86707-PILCO	Centro Poblado de Pilco , distrito de Malvas

Plazo:

El plazo de prestación del servicio será de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la implementación y puesta en funcionamiento del servicio.

El contratista deberá efectuar la implementación, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del servicio en un plazo de hasta tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.

Para la implementación del servicio, el contratista deberá suministrar todos los equipos, materiales, accesorios y demás componentes necesarios para garantizar su correcta operación, sin generar costos adicionales para la entidad.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**VIII. ENTREGABLES (De corresponder)**

El proveedor presentar una única vez el entregable que acredite la implementación, instalación y puesta en funcionamiento del servicio de Internet contratado.

- El contratista deberá presentar cinco (05) entregables mensuales.
- Presentará un informe mensual de conformidad del servicio dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente, el cual debe contener:
- Instalación y el acta de conformidad del servicio.
- Reporte gráfico del tráfico de consumo de ancho de banda por cada Institución Educativa (MRTG o similar) que demuestre la velocidad entregada.
- Registro de incidencias y atenciones de soporte técnico en caso de haber ocurrido.
- Actas de conformidad firmadas y selladas por el Director de cada Institución Educativa.

IX. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación se otorgará de acuerdo con lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Gestión Pedagógica especialista de Educación para el Trabajo, previa conformidad de los directores o encargados de las instituciones educativas, previa verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

Para la emisión de la conformidad, se verificará la correcta implementación y puesta en funcionamiento del servicio a través del director, así como la presentación de la documentación sea en físico, correo o WhatsApp en su calidad de Institución Educativa beneficiada establecida en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia.

La conformidad no enerva el derecho de la Entidad de reclamar posteriormente por defectos, deficiencias e incumplimientos no advertidos durante la recepción o conformidad de la prestación.

El derecho de cada una de las 02 instituciones educativas beneficiadas debe enviar cada mes la conformidad del servicio de internet, registrando incidencias y atenciones de soporte técnico en caso de haber ocurrido.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

El pago se realizará en cinco (05) armadas mensuales, previa conformidad de la prestación por parte de la Oficina de Gestión Pedagógica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Condiciones de pago:

Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar lo siguiente:

- Comprobante de pago correspondiente.

El pago correspondiente a cada periodo mensual se efectuará previa emisión de la conformidad por parte de la Oficina de Gestión Pedagógica-Especialista de Educación para el Trabajo, luego de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los presentes Términos de Referencia.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

(Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XIV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huarney puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XV. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

legal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUARMEY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



[Firma manuscrita]
 Mra. Doris Esperanza Huilca Cano
 EMPLEADA EN EDUC. PARA EL TRABAJO
 UGEL HUARMEY

Firma Área usuaria o técnica estratégica